

COREA DEL SUR

El diálogo entre dos épocas

Del 8 al 20 de abril de 2027

Viaje de autor en grupo reducido y con acompañante

*Cambia de siglo varias
veces al día en Seúl*

*Siente el susurro milenario de los
reyes del pasado en Gyeongju*

*¿Puede la brisa
marina inspirar el
alma? En Busan sí*

ferrer & saret
Signature

COREA DEL SUR

El diálogo entre dos épocas

Corea del Sur se mueve a dos velocidades que van a seducirnos por igual. Un lugar donde la tradición y el futuro, lejos de chocar, conviven.

La vertiginosa vitalidad de Seúl -con sus rascacielos vanguardistas y sus movimientos urbanos que tal vez nos cuesta descifrar, pero a la vez nos fascinan- cohabita junto al compás pausado de la tradición, el sonido sutil entre bambúes, la espiritualidad de los templos o la delicadeza de la ceremonia del té.

Una sinfonía en dos tiempos que vamos a recorrer para descifrar ese enigma: un país que ha sabido conservar su identidad más profunda pese a reinventarse en solo unas décadas.

Un equilibrio delicado pero que allí se vive con naturalidad. Una sucesión de palacios de la dinastía Joseon, mercados tradicionales, templos budistas, barrios de pura vanguardia y paisajes serenos.

Corea del Sur nos ofrece una experiencia inequívocamente genuina: sentir la esencia de un país que vive simultáneamente dos épocas.



Jeonju



Itinerario y vuelos

Participantes

Mínimo: 10 personas

Máximo: 14 personas

(en condiciones especiales el grupo podrá ampliarse en 1 plaza más)

Duración

14 días

Plan de vuelo

08 ABRIL

TK 1856 Barcelona / Estambul 19.05 - 23.30

TK 090 Estambul / Seúl - Incheon 01.50 - 17.40+1

20 ABRIL

TK 091 Seúl - Incheon / Estambul 23.20 05.00+1

TK 1853 Estambul / Barcelona 08.00 10.45

(Llegada día 21 abril)

Itinerario

08.04. Barcelona – Estambul (noche a bordo)

09.04. Istambul - Seúl

10.04. Seúl

11.04. Seúl

12.04. Seúl-Suwon-Jeonju

13.04. Jeonju –Damyang - Namwon

14.04. Namwon - Gyeongju

15.04. Gyeongju

16.04. Gyeongju – Busan

17.04. Busan

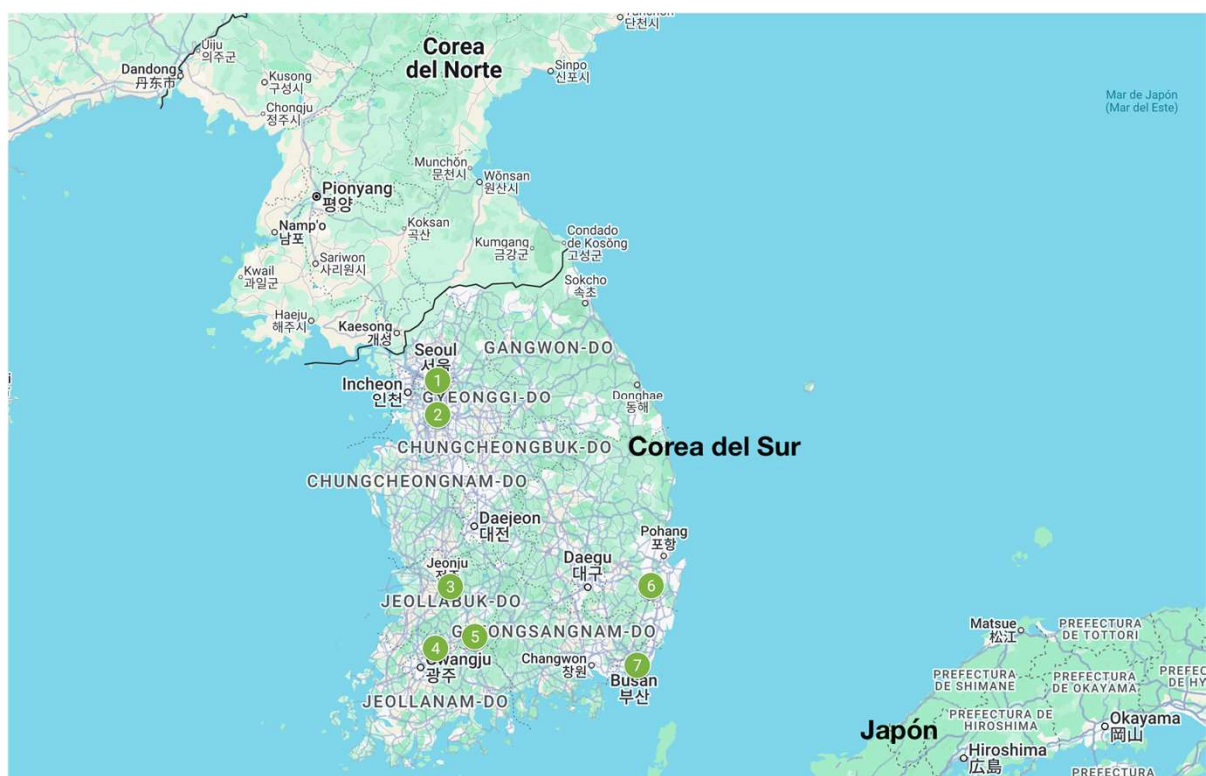
18.04. Busan - Seúl

19.04. Seúl

20.04. Seúl – Estambul - Barcelona

(Llegada día 21 de abril)

1. Seúl
2. Suwon
3. Jeonju
4. Damyang
5. Namwon
6. Gyeongju
7. Busan



Itinerario detallado

Jueves 8 de abril . BARCELONA – ESTAMBUL – SEÚL

Salida del vuelo de la compañía TURKISH AIRLINES hacia Seúl, vía Estambul.

Noche a bordo.



Mujer vestida con traje tradicional coreano en el palacio Gyeongbokgung

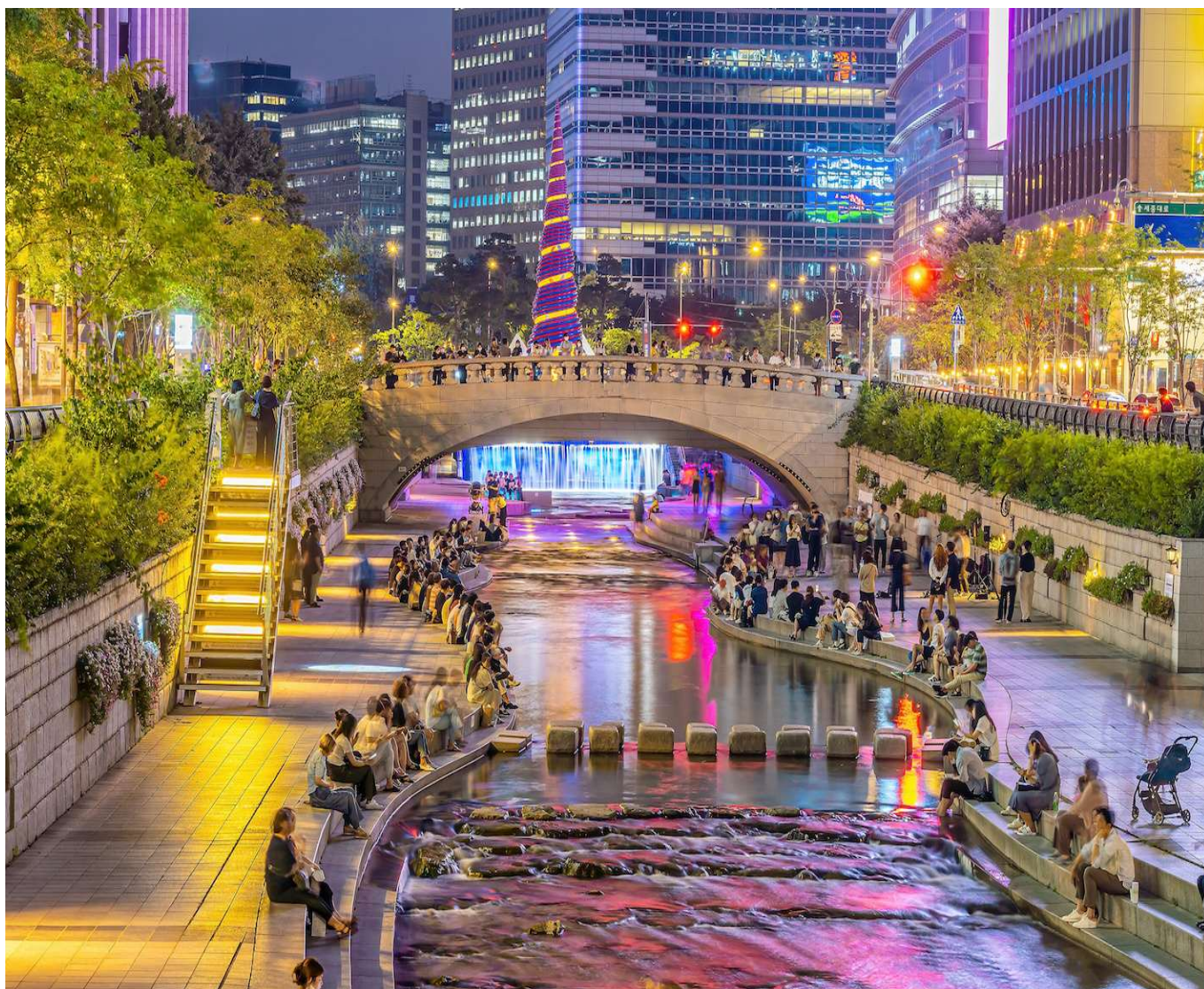
Itinerario detallado

Viernes 9 de abril . SEÚL

Aterrizaremos en el aeropuerto de Internacional de Incheon.

Bienvenida por parte de nuestro guía en destino y traslado al hotel para check-in.

Alojamiento en el **Novotel Ambassador Seoul Dongdaemun Hotels & Residences** (o similar).



Itinerario detallado

Sábado 10 de abril . SEÚL

Desayuno, almuerzo

Después del desayuno en el hotel, nos trasladaremos hacia el **Palacio Real Gyeongbokgung**, que está situado al norte de la capital. Fue construido en el siglo XIV. En el XIX tuvo que ser construido de nuevo. Su nombre significa "Gran Bendecido por el Cielo" y es uno de los cinco palacios de la dinastía Choson (Joseon) e incluye el museo Folk que muestra la vida tradicional coreana. La visita se realiza con el traje tradicional coreano Hanbok.

A continuación, visitaremos el **Templo Jogyesa**, que es uno de los más importantes de la ciudad y el corazón de la Orden Budista Jogyesa, que practican la meditación Zen.

Luego, traslado a "**Hanok**" **pueblo de Bukchon** donde participaremos en una degustación del té. Esta zona conocida como el "Pueblo Norte" cuenta con unas 900 casas tradicionales coreanas y ofrece una inmersión cultural única en el pasado coreano.

A mediodía, saborearemos un delicioso almuerzo, el **Bibimbap**, el plato nacional consistente en arroz, carne, verduras fritas y huevo frito, todo condimentado con chile que es servido por separado.

Después del almuerzo, iremos al **mercado de Gwangjang**, uno de los mercados de comida callejera más famosos de Seúl. Fue creado por la colonia japonesa. Hoy en día hay cerca de 5,000 tiendas de seda, satén, sábanas, comida, etc.

El día termina con un paseo por **la calle Insadong** llena de tiendas de antigüedades y galerías de arte.

Alojamiento en el **Novotel Ambassador Seoul Dongdaemun Hotels & Residences** (o similar).



Palacio Real Gyeongbokgung

Itinerario detallado

Domingo 11 de abril . SEÚL

Desayuno, almuerzo

Después del desayuno, visitaremos el **Palacio de Changdeokgung**, segunda residencia real en la ciudad, declarada Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Posteriormente nos dirigiremos al conocido como "Jardín Secreto" o **Biwon**, lugar donde los reyes se relajaban. Está rodeado de grandes árboles y pabellones hermosos con vistas a un estanque cuadrado de loto. También es posible acceder a su biblioteca.

(Esta visita está sujeta a disponibilidad. En caso de que no sea posible realizarla se organizará una visita alternativa).

A continuación, visitaremos **Dongdaemun Design Plaza** (DDP), considerado el edificio de diseño más futurista de Seúl situado en el distrito comercial de Dongdaemun. Se trata de un espacio dedicado a las últimas tendencias de diseño y moda, que alberga gran variedad de exposiciones durante todo el año.

Almuerzo en un restaurante local.

Por la tarde, saldremos hacia el distrito de **Gangnam**. Pasearemos por esta bulliciosa y futurista zona de la ciudad. Realizamos una visita al **COEX** (Centro de Convenciones y Exposiciones), donde los visitantes pueden ver la famosa **Biblioteca Starfield**, situada en el corazón del centro comercial COEX. También se puede admirar la estatua del «Gangnam Style», una escultura que se ha convertido en un auténtico símbolo de la cultura pop.

Por último, llegaremos a la **Lotte World Tower**, impresionante edificio de 550 metros de altura, donde dispondremos de tiempo libre para subir a la torre o bien para pasear por su parque o centros comerciales de lujo.

Alojamiento en el **Novotel Ambassador Seoul Dongdaemun Hotels & Residences** (o similar).



Itinerario detallado

Lunes 12 de abril. SEÚL – SUWON - JEONJU

Desayuno, almuerzo

Después del desayuno, salida hacia **Suwon** (2) y visita de la **fortaleza de Hwaseong**, una de las estructuras militares más grandes del país, construida durante la dinastía de Choson (Joseon) y hoy clasificada como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Luego, salida hacia **Jeonju** (3).

Almuerzo en un restaurante local.

Por la tarde, daremos un paseo por la tranquila aldea de **Jeonju Hanok**, con 800 casas tradicionales coreanas que se han conservado desde el período del Reino de Shilla.

Después visitaremos el **santuario de Gyeonggijeon**, un importante lugar histórico que forma parte del patrimonio cultural de la ciudad de Jeonju. Este santuario se construyó en 1410 y alberga el retrato del rey Tae-jo, fundador de la dinastía Joseon. El santuario se llamaba originalmente «Eoyongjeon», pero adoptó su nombre actual en 1442. La estructura quedó parcialmente destruida durante la Guerra de Imjin (1592-1598) y fue restaurada en 1614.

Alojamiento en el **Lahan Hotel Jeonju** o similar.



Jeonju



Itinerario detallado

Martes 13 de abril .JEONJU – BOSQUE DE BAMBU - NAMWON

Desayuno, almuerzo

Después del desayuno, excursión de todo el día para disfrutar de la naturaleza y de la atmósfera rural de Corea.

Visitaremos la pequeña ciudad de **Damyang** (4) para pasear por el inmenso **bosque de bambú de Juknowon**.

A continuación, podremos conocer el **Museo de Artesanía del Bambú**, que exhibe una colección de objetos de distintas épocas.

Más tarde, continuaremos con una visita al **Jardín Soswaewon**, un jardín típicamente coreano construido en el siglo XVI durante la dinastía Choson (Joseon). Rodeado de exuberante vegetación, pabellones y arroyos, el jardín ofrece un ambiente sereno que refleja la armonía con la naturaleza.

Por último, conduciremos a **Namwon** y nos dirigiremos a nuestro hotel.

Alojamiento en **The Suites Hotel Namwon** o similar.



Itinerario detallado

Miércoles 14 de abril. NAMWON – TEMPLO DE GOLGULSA – GYEONGJU

Desayuno, cena

Después del desayuno, salida por carretera hacia el **templo de Gulgulsa**, enclavado en plena naturaleza en las laderas del Monte Hamwolsan, cerca de la histórica ciudad de Gyeongju. Allí, disfrutaremos de un día completo en el templo y descubriremos la vida monástica coreana a través de diversas actividades tradicionales.

En el mismo templo podremos experimentar algunas actividades tradicionales como tiro con arco, meditación, entrenamiento de Seonmudo –arte marcial coreano que combina meditación, yoga y técnicas de defensa- o la práctica de budismo coreano de las 108 postraciones (opcional).

Cena incluida en el templo.

Esta experiencia ofrece una oportunidad única de inmersión en las tradiciones espirituales del budismo coreano, en un entorno natural de gran serenidad.

A última hora de la tarde, traslado a **Gyeongju** (6), registro en el hotel.

Alojamiento en el **Lahan Select Gyeongju** o similar.



Puente en Gyeongju

Itinerario detallado

Jueves 15 de abril . GYEONGJU

Desayuno, almuerzo

Después del desayuno, salida para pasar un día dedicado a descubrir el famoso pueblo de **Yangdong**, uno de los pueblos tradicionales más interesantes de Corea. Esta población se integra armoniosamente en un entorno natural virgen, siendo fiel reflejo de la cultura de la dinastía Joseon. Gracias a sus numerosos tesoros nacionales y elementos folclóricos, la aldea es Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO. Está enclavada entre valles, con los cuatro picos del monte Seolchangsang como telón de fondo. La aldea cuenta con unas 160 casas antiguas, incluidas cabañas de paja de 500 años de antigüedad. 54 de estas viviendas de más de 200 años se han conservado de forma extraordinaria, ofreciendo a los visitantes una auténtica inmersión en la arquitectura tradicional coreana.

Almuerzo en un restaurante local.

Después del almuerzo, visita al **Museo Nacional de Gyeongju** para tener una idea de la importancia de la ciudad y su herencia durante el período de Shilla. Esta antigua capital del Reino de Shilla fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 2000.

Luego, recorreremos el **Parque Tumuli**, salpicado con 23 tumbas de los soberanos Shilla y de sus familias y visitaremos de la tumba del "Caballo Celestial". Durante las excavaciones arqueológicas, se descubrieron muchos tesoros que hoy se exhiben en el Museo Nacional de la ciudad.

Continuaremos con la visita del observatorio más antiguo del lejano Oriente, la **Torre Cheomseongdae** construida en el año 634. Aquí los astrónomos reales estudiaron los movimientos de las estrellas y predijeron eclipses de sol y de luna.

Por último, haremos una parada en el **palacio Donggung** y estanque **Wolji**, conjunto llamado **Anapji**. Se trata de un antiguo y sofisticado jardín construido en el siglo VII.

Alojamiento en el **Lahan Select Gyeongju** o similar.



Conjunto monumental de Anapji

COREA DEL SUR

El diálogo entre dos épocas

ferrer & saret
Signature

Haeundae Beach Train en Busan



Itinerario detallado

Viernes 16 de abril. GYEONGJU – BUSAN

Desayuno, almuerzo

Después del desayuno, visitaremos el **Templo de Bulkugsa**, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Sus pinturas sobre madera y su arquitectura lo convierten en uno de los tesoros del antiguo reino Shilla.

Más tarde, continuaremos visitando la **Cueva de Seokguram** (UNESCO), usada como lugar de culto desde el siglo VIII. Esta cueva situada en las laderas del Monte Toham contiene una estatua monumental de Buda mirando el mar. El santuario es considerado una obra maestra del arte budista en el Lejano Oriente.

Almuerzo en un restaurante local.

Por la tarde, saldremos hacia **Busan** (7) y visitaremos el **Templo Haedong Yonggungsa**, único por su comunión con el mar.

A continuación, disfrutaremos del **Haeundae Beach Train**, un curioso tren turístico que recorre la hermosa playa de Haeundae. Luego, dispondremos de tiempo libre en las playas de Haeundae.

Al terminar las visitas, nos trasladaremos al hotel.

Alojamiento en el **Paradise Hotel Busan** o similar.



Itinerario detallado

Sábado 17 de abril . BUSAN

Desayuno, almuerzo

Después del desayuno, realizaremos un paseo por el mercado de **Jagalchi**, uno de los más grandes de Asia. Se trata de un mercado internacional donde se vende de todo tipo de pescados.

Continuaremos visitando el **Pueblo Cultural Gamcheon** en las estribaciones de la montaña que está decorado con arte de las comunidades locales.

Almuerzo en un restaurante local.

Tras la comida visitaremos el monumento del **Cementerio de las Naciones Unidas**, único en el mundo ya que es administrado por las Naciones Unidas desde 1960. Este lugar rinde homenaje a los 37.895 miembros de las fuerzas de la ONU de 17 nacionalidades que murieron durante la Guerra de Corea entre 1950 y 1953.

Alojamiento en el **Paradise Hotel Busan** o similar.



Itinerario detallado

Domingo 18 de abril . BUSAN – SEÚL

Desayuno, almuerzo

Después del desayuno, traslado a la estación para tomar el tren KTX de alta velocidad a Seúl.

A la llegada, traslado al centro de la ciudad donde caminaremos por la bulliciosa zona de **Myeongdong** que es uno de los sitios más llamativos con sus grandes pantallas e increíbles boutiques, un lugar para descubrir las últimas tendencias coreanas y también tendencias cosméticas.

Este popular barrio está lleno de calles peatonales, restaurantes, cafeterías y todo tipo de tiendas. De hecho, está considerado un paraíso de las compras, por ello dispondremos de tiempo libre.

Myeongdong está considerado también el centro de la cosmética coreana K-Beauty.

Alojamiento en **Novotel Ambassador Seoul Dongdaemun Hotels & Residences** (o similar).



Itinerario detallado

Lunes 19 de abril. SEÚL

Desayuno, almuerzo

Tras el desayuno, saldremos hacia la región de **Cheorwon** y su tramo de la **D.M.Z.** (la zona desmilitarizada entre Corea del Norte y Corea del Sur).

De camino, visitaremos un centro de conservación de grullas,

A partir de ahí podremos contemplar la belleza del paisaje típicamente coreano mientras atravesamos campos de arroz.

La zona desmilitarizada no es solo un lugar cargado de historia, también es un santuario para la flora y la fauna de la península, ya que ningún ser humano ha puesto un pie allí desde hace más de 70 años. Al llegar, exploraremos el «segundo túnel», excavado en secreto por el ejército del Norte y descubierto en 1975 por los guardias de sur.

Ahora es un lugar completamente seguro, con pequeñas salas de exposición sobre la guerra.

A continuación, nos dirigiremos al **Observatorio de la Paz de Cheorwon**, que ofrece una vista panorámica de la D.M.Z. y los primeros pueblos de Corea del Norte. En su interior hay un pequeño museo y un cortometraje que relata la guerra y su impacto en Cheorwon.

La mañana concluye con una exploración de la **sede del Partido del Trabajo de Corea**, antiguo bastión del Partido Comunista.

A continuación, visitaremos el **monumento conmemorativo de la batalla de Baek Ma**, conocido como el «Caballo Blanco». Este lugar conmemora la notable intervención de un batallón francés de la ONU durante los combates. Los visitantes tendrán la oportunidad de probar el «Makgeolli», un delicioso alcohol de arroz, en el restaurante local donde se servirá el almuerzo. Por la tarde, regreso al hotel.

Alojamiento en **Novotel Ambassador Seoul Dongdaemun Hotels & Residences** (o similar).

Nota:

-Tiempo de viaje de ida y vuelta: aproximadamente 3 horas y media.

-El servicio de control de fronteras puede decretar un cierre anticipado en función del aforo.



Imágenes de
la D.M.Z.

Itinerario detallado

Martes 20 de abril . SEÚL

Desayuno, Almuerzo

Después de desayunar, día libre hasta la hora del traslado al aeropuerto de Incheon, para tomar el vuelo de regreso a Barcelona vía Estambul con la compañía Turkish Airlines.

Después del desayuno, da un paseo por **Cheonggyecheon Stream**, uno de los nuevos diseños urbanos más famosos de la ciudad. En el pasado, fue escondido por un paso elevado, ahora se ha convertido en un espacio público donde puedes disfrutar de los sonidos de la naturaleza justo en el medio del área del centro de la ciudad.

Terminamos en **el mercado de Namdaemun**, el más antiguo de Corea, donde se puede probar desde hotteok (dulces rellenos) hasta mariscos frescos (*no se incluyen las comidas*).

Almuerzo de despedida en un restaurante local.

Acorde al horario de su vuelo internacional, tiempo libre hasta el traslado al aeropuerto de Incheon en transporte privado.

Llegada a Barcelona ya en la mañana del día 21 de abril y fin de nuestros servicios.



NOVOTEL AMBASSADOR SEOUL DONGDAEMUN (o similar)

<https://all.accor.com/hotel/A5U6>



HOTEL LAJANJEONJU (o similar)

www.lahanhotels.com/jeonju



Itinerario detallado

HOTEL THE SUITES NAMWON (o similar)

www.suites.co.kr/Namwon



Itinerario detallado

HOTEL LAHAN SELECT (o similar)

www.lahanhotels.com/gyeongju



Itinerario detallado

PARADISE HOTEL BUSAN (o similar)

www.busanparadisehotel.co.kr



Precio y condiciones

Precio por persona en habitación doble:**En base a 10 personas: 7.100€****En base a 14 personas: 6.290€****Suplemento habitación individual: 1.105€****Suplemento Clase Business: A consultar****Servicios incluidos:**

- Vuelos internacionales de la compañía TURKISH AIRLINES en clase Turista, Barcelona – Seúl (Icheon) – Barcelona, vía Estambul
- En este viaje el precio del billete aéreo puede cambiar en el momento de hacer la reserva.
- Tasas aéreas y/o de aeropuerto (sujetas a confirmación en el momento de la emisión de billetes)
- Asistencia y traslados privados durante todo el viaje · Alojamiento en los hoteles mencionados en el programa o similares
- Regimen alimenticio según programa
- Complimentación de permisos y formularios de entrada y salida en el país de origen y de destino
- Guía acompañante experto en el destino desde Barcelona · Guía local profesional de habla hispana durante toda la estancia en Corea del Sur.
- Seguro de asistencia en viaje y gastos de cancelación.
- Documentación de viaje

Servicios no incluidos:

- Cualquier gasto personal como llamadas telefónicas, lavandería o planchado de ropa, minibar, bebidas durante las comidas (excepto agua), etc.
- Visitas no contempladas en el programa .
- Propinas a guía y conductores.
- Todo aquello no mencionado en el apartado anterior como incluido

Inscripciones y reservas:**Contacto**

Directamente en nuestras oficinas en el horario habitual: C/París 207, 08008 Barcelona

Por vía telefónica: 93 217 83 00

Se puede solicitar la plaza vía e-mail en: Departamento grupos - fsgrupos@ferrerysaret.es

Condiciones de reserva

- En el momento de la inscripción al viaje, se abonará la cantidad de **1500€** por persona en concepto de depósito.
- Deberán de hacernos llegar copia del DNI y del pasaporte original con vigencia mínima de 6 meses a partir de la fecha de regreso para realizar un escaneo.
- Ninguna inscripción será considerada válida hasta no formalizar estos requisitos.
- El pago final del viaje se realizará 30 días antes de la salida.

**** Este viaje tiene su salida desde Barcelona, para salidas desde otras ciudades rogamos consulten**

Precio y condiciones

PASAPORTE Y VISADOS

Para viajar a Corea del Sur con nacionalidad española se necesita el pasaporte con 6 meses de vigencia desde la salida del país y completar la E-Arrival card 48 horas antes de viajar (estos requisitos son vigentes hasta 31 de diciembre de 2026)

SEGURO DE VIAJE:

· FERRER&SARET suscribe para cada viajero una póliza de seguro de ASISTENCIA viaje, que incluye la cobertura de los gastos de cancelación.

VIAJEROS CON MOVILIDAD REDUCIDA

· Las personas con movilidad reducida que deseen recibir información precisa sobre la idoneidad del viaje de acuerdo con sus necesidades especiales, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo, deberán poner en conocimiento de la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, tal situación para que se les pueda facilitar información a tal efecto. · Según lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje

CONDICIONES DE SEGURIDAD FS

Tal y como se viene realizando en todas las salidas en grupo durante este periodo, en FERRER & SARET hemos reforzado las condiciones de seguridad en los servicios que las nuevas circunstancias requieren.

Durante nuestro viaje, adicionalmente a nuestros estándares habituales, dispondremos de protocolos de seguridad añadidos:

· Reducción de la tasa de ocupación del vehículo de transporte interno según su capacidad.

· Autobuses con mayor superficie interior, dotados de sistemas de filtrado de aire especial y protocolos de desinfección diarios y periódicos.

· En aquellos casos y donde sea posible se dispondrá de sistemas audio individuales para las explicaciones durante las visitas, con el fin de evitar aglomeraciones y mantenimiento de la distancia de seguridad.

· Selección de restaurantes con protocolos de higiene óptimos y distribución del grupo acorde a un número limitado de comensales por mesa.

· Selección de hoteles en base a las nuevas exigencias, considerando los protocolos de limpieza, ventilación e higienización

· Plazas limitadas sin posibilidad de ampliación de las mismas.

HOTELES Y HABITACIONES

De acuerdo a las normas internacionales de ocupación hotelera y dependiendo del hotel o ciudad, las habitaciones estarán disponibles entre las 12:00h y las 15:00h del día de entrada, y deberán ser desalojadas entre las 10:00h y 12:00h del mediodía del día de salida. Esta normativa puede cambiar en cualquier momento. En determinados viajes dispondremos de las habitaciones a la llegada, o hasta la hora de la salida.

CONDICIONES DE FUERZA MAYOR

Aunque es nuestro deseo absoluto el cumplimiento del viaje tal y como está detallado en el programa, en ocasiones hay condiciones de fuerza mayor que hacen que este pueda sufrir modificaciones.

FERRER & SARET no se hace responsable legal de aquellas condiciones de fuerza mayor ajenas a la organización del viaje que puedan obligar a realizar modificaciones del programa de viaje.

Precio y condiciones

Estas razones y circunstancias de fuerza mayor incluyen posibles situaciones de inseguridad para el viajero, inestabilidad política o violencia, rebeliones o riesgo de rebelión, huelgas, altercados y acciones violentas, decisiones de gobiernos o autoridades locales, problemas técnicos o de mantenimiento relacionados con el transporte, cambios de horarios o rutas de aviación o carreteras, desastres naturales, epidemias, condiciones climatológicas adversas, así como cualquier otra circunstancia que escape al control de FERRER & SARET.

Si debido a circunstancias inusuales de fuerza mayor hubiese que llevar a cabo una cancelación del viaje no existe obligación de indemnización.

El acompañante/jefe de grupo/experto y/o los guías locales adaptarán el programa en caso de que fuera necesario bajo supervisión de la dirección de FERRER & SARET.

Debido a los efectos de la pandemia gobiernos y proveedores locales, tales como aerolíneas, agencias corresponsales, hoteles o restaurantes pueden tomar decisiones repentinas y unilaterales que afecten a los servicios contratados y detallados en este programa. FERRER & SARET se reserva por tanto el derecho de realizar cambios en el programa de viaje, tales como su fecha, itinerario de vuelo, compañía aérea, itinerario de viaje en destino, alojamientos, visitas y actividades.

La inscripción en este viaje implica la aceptación del cliente de las condiciones de contratación anteriormente expuestas.

RESUMEN DE LAS CONDICIONES GENERALES

Viaje sujeto a las condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre

· **Resolución del contrato por parte de la agencia:**

La agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento antes de la salida si el consumidor no realiza cualquiera de los pagos previstos en los apartados anteriores en el plazo que corresponda.

· **Modificaciones:** Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en el folleto o programa, así como de las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva. No obstante, la agencia organizadora se reserva la posibilidad de modificar la información contenida en el folleto antes de la perfección del contrato. Para su validez, los cambios en dicha información se tienen que haber comunicado claramente por escrito al consumidor.

· **Revisión del precio:** El mantenimiento del precio y del itinerario expresado en el presente presupuesto viene condicionado por la disponibilidad y coste de los servicios que lo componen en el momento en que el cliente nos solicite la reserva en firme, de tal manera que el precio definitivo o algún punto del itinerario puede variar hasta el momento en que el cliente solicite la formalización de la reserva y reconfirmemos los servicios y su coste con los proveedores. Una vez efectuada la reserva en firme por el cliente y confirmados los servicios y su precio por parte de la agencia, éste sólo podrá ser revisado hasta 21 días naturales antes de la fecha de la salida en el caso que haya variaciones en el coste de los transportes (incluido el precio del carburante), en las tasas o impuestos referentes a determinados servicios (como los de aterrizaje, embarque o desembarque en puertos y aeropuertos) y en los tipos de cambio aplicados al viaje.

· **Cesión de la reserva:** El cliente podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el contrato. La cesión deberá comunicarse a la Agencia con una antelación mínima de 7 días naturales antes del inicio del viaje y sólo podrá repercutirse al viajero, los costes efectivamente soportados a la causa de la cesión. En todo caso, el cliente y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la Agencia del pago del resto del precio, así como de cualquier comisión, recargo y otros costes adicionales que pudieran derivarse de la cesión.

Precio y condiciones

Nota: los vuelos y los seguros de viaje no podrán cederse debido que se realizan a título nominativo.

· **Resolución del contrato por parte del cliente:** El viajero, en cualquier momento antes del inicio del viaje, puede resolver el contrato debiendo abonar una penalización que equivaldrá al precio del viaje combinado menos el ahorro de costes y los ingresos derivados de la utilización alternativa de los servicios de viaje. En todo caso, los gastos de cancelación no superarán el importe total del viaje.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

· De acuerdo con Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), el cliente acepta que los datos personales que informa en este documento, así como los que puedan ser facilitados en el futuro para el mismo fin, sean recogidos y tratados por la agencia FERRER & SARET. Dichos datos han sido recogidos por la agencia con la finalidad de facilitarle la información precontractual de acuerdo con Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

· El tratamiento de sus datos personales se efectúa legítimamente de acuerdo con los artículos los artículos del RGPD:

6.1. a El cliente dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

6.1. b El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

· El afectado podrá ejercitar los derechos reconocidos en el RGPD y, en particular, los de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de un escrito que podrá dirigir a la sede social de la Agencia en la dirección indicada, con la referencia "Protección de Datos".

· Conservación de los datos: Mantendremos su información personal mientras exista una relación contractual, precontractual y/o comercial con usted, o mientras usted no ejerza su derecho de supresión, cancelación y/o limitación del tratamiento de sus datos.

Observaciones importantes

Informaciones vacunas: Barnaclinic / Hospital Clínico de Barcelona.

(Concertar visita con antelación t. 93-2279391 h. 09.00/20.00 C/ Rosellón, 132- P 2o2a).

Todos los pasajeros deben llevar en regla su documentación personal y familiar correspondiente, según las leyes del país o países que vayan a visitar. Por lo tanto, es responsabilidad del pasajero la obtención de visados, pasaportes, certificados de vacunación u otra documentación en aquellos casos que sea necesario.

Pueden consultar la información referente a recomendaciones y requisitos de entrada, sanitarios y demás necesarios del país o países a visitar en las siguientes páginas web y teléfonos: www.maec.es (Tel.: 91.379.97.00) y www.msc.es (Tel.: 901.400.100).

Nombres

En cumplimiento de la cada vez más extendidas normas de control de fronteras y de contratación de servicios, es imprescindible que los pasajeros faciliten los datos de DNI/pasaporte para ejecutar las reservas. Los cambios de nombres pueden provocar que se tenga que solicitar nuevamente la reserva, pudiendo conllevar gastos de penalización.

Billetes

Las tasas aéreas están sujetas a modificación hasta el momento de realizar la emisión de los billetes.

Para garantizar las tarifas de avión presupuestadas, deberemos respetar los tiempos límites de emisión y condiciones de tarifa.

Formas de pago

Efectivo - De acuerdo con el Art. 7.1 de la Ley de 7/2012 de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000€ o su contravalor en moneda extranjera.

Es decir, no podrá pagarse en efectivo ni talón al portador (ni total ni parcialmente) ningún viaje cuyo monto total supere los 1.000€.

Transferencia bancaria - A favor de Ferrer y Saret Viajes.

Tarjeta de Crédito.

Datos bancarios F&S

Caixabank, ES25-2100-1358-14-0200029834

A favor de Viajes Ferrer Saret

Code Swift CAIXESBB

Depósito

Por norma general se utilizará el siguiente baremo, aunque en casos particulares estas condiciones podrían variar, ajustándose los pagos según las indicaciones que informe el agente de viajes.

20 % Solicitud de Reserva

50 % A la confirmación de reserva o emisión de billetes, restando el 20 % de la solicitud Reserva

50% Restante – 1 mes antes de la salida.

Reserva

Esta es una propuesta de viaje, sin carácter de reserva. La disponibilidad de los servicios propuestos se confirmará en el momento de realizar la reserva en firme. Una vez el cliente apruebe esta propuesta se procederá a efectuar la reserva de los servicios según disponibilidad. Ferrer & Saret comunicará al cliente la confirmación de los servicios, una vez la reciba por parte de cada proveedor.

Cancelación

A partir del momento de la confirmación, la cancelación por parte del Cliente podrá comportar gastos de gestión, gastos de anulación de los prestatarios de los servicios y/o una penalización (vea en detalle las "condiciones generales").

Variación de precio

El cliente es informado que, de conformidad con la normativa vigente, el **organizador del viaje puede variar el precio del viaje combinado hasta 20 días antes de la fecha de salida y hasta un 8%** por subida de los costes de carburantes, tasas, tipo de cambio etc. (vea en detalle las "condiciones generales" entregadas) sin cambiar las condiciones generales del acuerdo suscrito.

Contrato de viaje combinado

Según la normativa vigente y cuando se trate de un viaje combinado (no válido para servicios sueltos), es obligación de las partes la firma del contrato de viaje combinado. El no cumplimiento de esta norma puede suponer sanciones económicas por parte de las autoridades competentes. Si el cliente no firma el contrato de viaje combinado, la agencia podrá considerar que desiste voluntariamente del viaje aplicándosele los gastos de gestión, anulación y penalizaciones correspondientes al viaje en cuestión.

Seguro de asistencia médica y cancelación

Se informa al cliente de la **posibilidad de subscribir un contrato de seguro con cobertura de gastos de cancelación y de asistencia en viaje**. Se aconseja la contratación de dichos seguros por parte del cliente, toda vez que, en caso de denegar su contratación la agencia de viajes no se responsabilizará de los gastos (tanto de cancelación como de asistencia en viaje) que pudieren devengarse.

Garantía de insolvencia

La agencia dispone de la Garantía por Insolvencia establecida para los viajes combinados en el Art. 252-10 de la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña, y para los servicios de viajes vinculados, formalizada a través de la póliza la agencia de viajes Ferrer & Saret con NIF B-08749780 y domicilio en calle París 207, 08008 Barcelona, teléfono (+34) 93 217 83 00 y e-mail welcome@ferrerysaret.es certifica que dispone de una garantía de protección frente a la insolvencia formalizada a través de la póliza de caución número 5466372 suscrita con la compañía aseguradora Seguros Catalana Occidente.

Condiciones generales

CONTRATACIÓN DEL VIAJE COMBINADO

Información precontractual

Antes de que el contratante/viajero quede obligado por cualquier contrato de viaje combinado Ferrer & Saret – en adelante la agencia- deberá entregar al contratante/viajero información sobre las características del viaje de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las personas con movilidad reducida que deseen recibir información precisa sobre la idoneidad del viaje de acuerdo con sus necesidades especiales, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo, deberán poner en conocimiento de la agencia tal situación para que se les pueda facilitar información a tal efecto.

Según lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje.

La información precontractual facilitada al contratante/viajero conforme a los apartados a), c), d), e) y g) del artículo 153.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, formará parte integrante del contrato de viaje combinado y no se modificará salvo que la agencia de viajes y el contratante/viajero lo acuerden expresamente. La agencia comunicará al contratante/viajero de manera clara, comprensible y destacada, todos los cambios de la información precontractual.

2. Información sobre disposiciones aplicables a pasaportes, visados y vacunas

1. La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los viajeros en materia de pasaportes y de visados, incluido el tiempo aproximado para la obtención de los visados, y responderá de la corrección de la información que facilite.

2. El viajero deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

3. Si la agencia acepta el encargo del contratante/viajero de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente.

En este caso, la agencia responderá de los daños que le sean imputables.

3.Solicitud de reserva

El viajero que desea contratar un viaje combinado realiza una "solicitud de reserva" de un 20 % . Tras esa solicitud, la agencia se comprometerá a realizar las gestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva.

Si el contratante/viajero solicita la elaboración de una propuesta de un viaje combinado a medida, la agencia podrá exigir el abono de una cantidad para la confección del proyecto. Si el contratante/viajero acepta la oferta de viaje combinado elaborada por la agencia, la suma entregada se imputará al precio del viaje.

Si la agencia ha aceptado gestionar la reserva será responsable de los errores técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles y de los errores cometidos durante el proceso de reserva.

La agencia no será responsable de los errores de la reserva atribuibles al viajero o que sean causados por circunstancias inevitables y extraordinarias.

4.Confirmación de la reserva

La perfección del contrato de viaje combinado se produce con la confirmación de la reserva. Desde ese instante el contrato de viaje combinado es de obligado cumplimiento para ambas partes.

5.Calendario de pago

1.En el momento de la confirmación de la reserva el consumidor deberá abonar el 50 % del precio del viaje combinado que le indique la agencia , restando la paga y señal de solicitud de reserva si se hubiera procedido, según las características del viaje

2.El pago del precio restante deberá efectuarse a más tardar veinte días antes de la salida, salvo que en el contrato de viaje combinado se establezca un calendario de pagos distinto.

3.Si el contratante/viajero no cumple con el calendario de pagos, la agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para la resolución del viaje por el contratante/viajero antes de la salida prevista en la Cláusula 13.

REGLAS APLICABLES A LAS PRESTACIONES DEL VIAJE COMBINADO

6.Prestaciones

Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en la información precontractual y no se modificarán salvo que la agencia de viajes y el contratante/viajero lo acuerden expresamente según lo previsto en la Cláusula 1.3.

Con antelación al inicio del viaje, la agencia de viajes proporcionará al contratante/viajero los recibos, vales y billetes necesarios para la prestación de servicios.

7.Alojamiento

Salvo que otra cosa se indique en la información precontractual o en las condiciones particulares del contrato:

Cambio propuesto por la agencia o resolver el contrato sin pagar penalización alguna.

El cambio propuesto por la agencia deberá ser un viaje substitutivo de calidad equivalente o superior, a ser posible. Si la modificación del contrato o el viaje substitutivo dan lugar a un viaje de calidad o coste inferior, el viajero tiene derecho a una reducción adecuada del precio.

En el caso de que el contratante/viajero no acepte el viaje combinado substitutivo ofrecido y opte por resolver el contrato sin penalización o, la agencia reembolsará los pagos realizados en concepto del viaje, en un plazo no superior a catorce días naturales a partir de la fecha de resolución del contrato. A estos efectos, se aplicará lo dispuesto en los apartados 2 al 6 de la Cláusula 21.

11.Revisión del precio

1.Los precios sólo podrán incrementarse por parte de la agencia hasta los veinte días naturales previos a la salida. Además, dicho incremento sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:

a)De los tipos de cambio de divisa aplicables al viaje organizado.

b)Del precio de los transportes de pasajeros derivado del combustible o de otras formas de energía.

c)Del nivel de los impuestos o tasas sobre los servicios de viaje incluidos en el contrato, exigidos por terceros que no están directamente involucrados en la ejecución del viaje combinado, incluidas las tasas, impuestos y recargos turísticos, de aterrizaje y de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos.

En el contrato se indicará la fecha en la que se han calculado los conceptos expuestos en el apartado anterior para que el viajero tenga conocimiento de la referencia para calcular las revisiones de precio.

La agencia notificará este aumento al viajero, por escrito de forma clara y comprensible, con una justificación de este incremento, y le proporcionará su cálculo a más tardar veinte días antes del inicio del viaje.

Sólo en el supuesto de que el incremento del precio suponga un aumento superior al 8% del precio del viaje, el viajero podrá resolver el contrato sin penalización. En tal caso será aplicable lo dispuesto en la Cláusula 10.

El contratante/viajero tendrá derecho a una reducción del precio del viaje por variaciones producidas en los conceptos detallados en los apartados a), b) y c) de la Cláusula 11.1. En tales casos, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, de dicha reducción del precio deducirán los gastos administrativos reales de reembolso al viajero.

12.Cesión de la reserva

1.El contratante/viajero podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el programa y en el contrato, para realizar el viaje combinado.

2.La cesión deberá ser comunicada, por escrito, a la agencia -y como mínimo- con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de inicio del viaje. La agencia podrá repercutir al contratante/viajero los costes efectivamente soportados a causa de esta cesión.

3. En todo caso, el viajero y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de cualquier comisión, recargo y otros costes adicionales que pudiera haber causado la cesión.

13. Resolución del viaje por el viajero antes de la salida del viaje

El viajero podrá resolver el contrato en cualquier momento previo al inicio del viaje y en tal caso, la agencia podrá exigirle que pague una penalización que sea adecuada y justificable. En el contrato se podrá especificar una penalización tipo que sea razonable basada en la antelación de la resolución del contrato con respecto al inicio del viaje y en el ahorro de costes y los ingresos esperados por la utilización alternativa de los servicios de viaje.

Si no lo hubiere expresamente, la agencia podrá exigir al contratante/viajero el pago de una penalización que sería equivalente al precio del viaje combinado menos el ahorro de los costes y de los ingresos derivados de la utilización alternativa de los servicios de viaje, más los costes de gestión provocados por la reserva del viaje y aquellos costes de gestión provocados por su cancelación -incluyendo aquellos gastos derivados de la cancelación que repercutan los proveedores de los servicios cancelados-. Por ello, reembolsará cualquier pago que se hubiera realizado por el viaje combinado, menos la penalización correspondiente.

No obstante, si concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el destino o en las inmediaciones que afecten significativamente a la ejecución del viaje o al transporte de los pasajeros al lugar de destino, el contratante/viajero podrá resolver el contrato antes de su inicio sin penalización alguna y con derecho a reembolso los pagos a cuenta del viaje que hubiera efectuado. El contratante/viajero solo deberá asumir los costes directos provocados por tal cancelación, y que la agencia deberá acreditar debidamente. El viajero no tendrá derecho a una compensación adicional.

Dichos reembolsos o devoluciones se realizarán al viajero, descontando la penalización correspondiente en el caso del apartado 1 anterior, en un plazo no superior a 14 días naturales después de la terminación del contrato de viaje combinado.

14. Cancelación de viaje por el organizador antes de la salida del viaje

Si la agencia cancela el contrato por causas no imputables al viajero, deberán reintegrar la totalidad de los pagos realizados por el viajero en un plazo no superior a 14 días naturales desde la terminación del contrato. La agencia no será responsable de pagar ninguna compensación adicional al viajero si la cancelación se debe a:

El número de personas inscritas para el viaje combinado es inferior al número mínimo especificado en el contrato y la agencia notifica al viajero la cancelación en el plazo fijado en el mismo, que a más tardar será de:

20 días antes del inicio en caso de viajes de más de 6 días de duración.

7 días en viajes de entre 2 y 6 días.

48 horas en viajes de menos de 2 días.

El organizador se ve en imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DERECHOS Y OBLIGACIONES DESPUÉS DEL INICIO DEL VIAJE

15. Deber de comunicación cualquier falta de conformidad del contrato

Si el contratante/viajero observa que cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, el viajero deberá informar de la falta de conformidad a la agencia sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

16. Subsanación cualquier falta de conformidad del contrato y no prestación, según lo convenido en el contrato, de una parte significativa de los servicios de viaje

Si cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, la agencia deberá subsanar la falta de conformidad, excepto si resulta imposible o tiene un coste desproporcionado, teniendo en cuenta la gravedad de la falta de conformidad y el valor de los servicios del viaje afectados. En caso de que no se subsane la falta de conformidad será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 21.

Si no concurre ninguna de las excepciones anteriores y una falta de conformidad no se subsana en un plazo razonable establecido por el viajero o la agencia se niega a subsanarla o requiere de solución inmediata, el propio contratante/viajero podrá hacerlo y solicitar el reembolso de los gastos necesarios a tal efecto.

Cuando una proporción significativa de los servicios del viaje no pueda prestarse según lo convenido en el contrato, la agencia ofrecerá sin coste adicional fórmulas alternativas adecuadas para la normal continuación del viaje y, también, cuando el regreso del viajero al lugar de salida no se efectúe según lo acordado.

Dichas fórmulas alternativas, a ser posible, deberán ser de calidad equivalente o superior y si fueran de calidad inferior, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia aplicará una reducción adecuada del precio.

El contratante/viajero sólo podrá rechazar las alternativas ofrecidas si no son comparables a lo acordado en el viaje combinado o si la reducción de precio es inadecuada.

Cuando una falta de conformidad afecte sustancialmente a la ejecución del viaje y la agencia no la hayan subsanado en un plazo razonable establecido por el viajero, el contratante/viajero podrá poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y solicitar, en su caso, tanto una reducción del precio como una indemnización por los daños y perjuicios causados, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 21.

Si no es posible encontrar fórmulas de viaje alternativas o el viajero rechaza por no ser comparables a lo acordado en el viaje o por ser inadecuada la reducción de precio ofrecida, el viajero tendrá derecho, tanto a una reducción de precio como a una indemnización por daños y perjuicios, sin que se ponga fin al contrato de viaje combinado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 21.

En los casos detallados en los apartados 4 y 5 anteriores, si el viaje combinado incluye el transporte de pasajeros, la agencia estará también obligada a ofrecer la repatriación al viajero en un transporte equivalente sin dilaciones indebidas y sin coste adicional.

17.Imposibilidad de garantizar retorno según lo previsto en el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias

1.Si es imposible garantizar el retorno del viajero según lo previsto en el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, la agencia asumirá el coste del alojamiento que sea necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un período no superior a tres noches por viajero, salvo que en la normativa europea de derechos de los pasajeros se establezca un período distinto.

2.La limitación de costes establecida en el apartado anterior no será aplicable a las personas con discapacidad o movilidad reducida (tal y como se definen en la Cláusula 1.2 anterior) ni a sus acompañantes, a mujeres embarazadas, a menores no acompañados, ni tampoco a las personas con necesidad de asistencia médica específica, si sus necesidades particulares han sido participadas a la agencia, al menos 48 horas antes del inicio del viaje.

18.Deber de colaboración del viajero al normal desarrollo del viaje

El viajero deberá seguir las indicaciones que le facilite la agencia -o sus representantes locales- para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.

19.Deber de asistencia de la agencia

La agencia está obligada a proporcionar una asistencia adecuada y sin demora indebida al viajero en dificultades, especialmente en el caso de circunstancias extraordinarias e inevitables.

En concreto dicha asistencia debe consistir en:

- a) Suministro de información adecuada de servicios sanitarios, autoridades locales y asistencia consular; y
- b) Asistencia al viajero para establecer comunicaciones a distancia y la ayuda para encontrar fórmulas alternativas.

Si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del viajero, la agencia podrá facturar un recargo razonable por dicha asistencia al viajero. Dicho recargo no podrá superar los costes reales en los que haya incurrido la agencia.

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSOS O INCUMPLIMIENTO**20.Responsabilidad de la agencia**

1.La agencia responderá solidariamente frente al contratante/viajero del correcto cumplimiento del contrato de viaje combinado.

Quien responda ante el viajero tendrá el derecho de repetición frente al operador al que le sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado.

2.La agencia responderá frente al viajero tanto si ejecutan ellas mismas las prestaciones comprendidas en el viaje combinado como si las llevan a cabo sus auxiliares u otros prestadores de servicios.

21. Derecho a reducción del precio, indemnización y limitaciones

1.El viajero tendrá derecho a una reducción del precio adecuada por cualquier periodo durante el cual haya habido una falta de conformidad.

2. El viajero tendrá derecho a recibir una indemnización adecuada de la agencia por cualquier daño o perjuicio que sufra como consecuencia de cualquier falta de conformidad del contrato.

3. El viajero no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si la agencia demuestra que la falta de conformidad es:

a) Imputable al viajero;

b) Imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable; o,

c) Debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.

4.Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado estén regidas por convenios internacionales, las limitaciones acerca del alcance o condiciones de pago de indemnizaciones por los prestadores de servicios incluidos en el viaje se aplicará a la agencia.

Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado no estén regidas por convenios internacionales: (i) no se podrán limitar contractualmente las indemnizaciones que en su caso pueda corresponder pagar a la agencia por daños corporales o por perjuicios causados de forma intencionada o por negligencia; y (ii) el resto de indemnizaciones que pueda tener que pagar la agencia quedarán limitadas al triple del precio total del viaje combinado.

La indemnización o reducción de precio concedida en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2007 y la concedida en virtud de los reglamentos y convenios internacionales relacionados en el artículo 165.5 del mismo Real Decreto Legislativo 1/2007, se deducirán una de la otra a fin de evitar exceso de indemnización.

RECLAMACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

22. Ley Aplicable

Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en estas condiciones generales, en las normas autonómicas vigente y aplicables, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

23.Reclamaciones a la agencia

1.Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el viajero podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia en las direcciones postales y/o direcciones de correo electrónico informadas por las agencias de viajes a tal efecto.

2. En el plazo máximo de 30 días, la agencia deberá contestar por escrito las reclamaciones formuladas.

24. Resolución alternativa de conflictos

1. En cualquier momento, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan a tal efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.

2. El consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo que sea competente. El conflicto se podrá someter a arbitraje si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo (en cuyo caso la agencia avisará debidamente de ello al consumidor) o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor.

No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurren intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.

En caso de celebrarse un arbitraje de consumo, el laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

Si la agencia organizadora y/o, en su caso, la agencia minorista, están adheridas a algún sistema de resolución alternativa de litigios o están obligadas a ello por alguna norma o código de conducta, informarán de tal circunstancia al viajero antes de la formalización del contrato de viaje combinado.

25. Acciones judiciales

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el viajero podrá reclamar en vía judicial.

2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años.

